



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 02117

No se da trámite al memorial que antecede contentivo de la terminación del proceso como quiera que no viene suscrito por el apoderado demandante, aunado a que el email desde el cual se envió la solicitud no coincide con el informado en el libelo de la demanda¹ y tampoco con el que ha enviado otras solicitudes².

NOTIFÍQUESE³

¹ gmllegalgroup@hotmail.com.

² director@gmllegalgroup.com.co.

³ Decisión anotada en el estado N° 161 de 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcf77f4667515c4ee8b99aaf5df1f1497825b2b2473766b9d6b67bf24b95704**

Documento generado en 30/11/2022 12:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>